

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

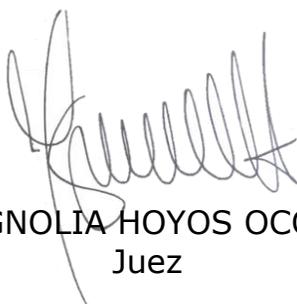
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00263-00

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se agrega al expediente la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de correo electrónico de 9 de diciembre de 2020. Sobre el particular se resolverá en oportunidad.

Teniendo en cuenta que, según lo informa el registro civil de nacimiento de DÚVAN ALEJANDRO ROMERO QUINTERO, éste alcanzó mayoría de edad, se requiere al demandante para que aporte la dirección de notificaciones del aquel a fin de vincularlo directamente al proceso. Para el efecto se concede al actor treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

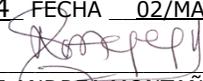
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 034 FECHA 02/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria